



Radicado: 11001-03-15-000-2023-06267-00
Demandante: David Andrés Fernández Calle.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-06267-00
Demandante: DAVID ANDRÉS FERNÁNDEZ CALLE
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

1. **Admitir** la demanda interpuesta, mediante apoderado, por el señor David Andrés Fernández Calle contra el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala Sexta de Oralidad-.
2. **Notificar** el presente auto al demandante y a los Magistrados que conforman la Sala Sexta de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia. Adicionalmente, al titular del Juzgado Treinta y Seis Administrativo Oral de Medellín, a la Nación –Ministerio de Educación Nacional –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)-, al Municipio de Medellín y a la Fiduprevisora S.A., como terceros interesados. Tanto al demandado como a los terceros con interés se les remitirá copia de la demanda a los correos electrónicos de notificaciones judiciales destinados para el efecto. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
3. **Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
4. **Informar** al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co
5. **Oficiar** al Juzgado Treinta y Seis Administrativo Oral de Medellín, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente auto, **allegue copia a través de medio magnético**, del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 05001-33-33-036-2022-00197-00,

1

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57) 601-350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co

Señor ciudadano este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>



SC 5780-6



Radicado: 11001-03-15-000-2023-06267-00
Demandante: David Andrés Fernández Calle.

demandante: David Andrés Fernández Calle. Al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

6. **Suspender** los términos de la presente acción de tutela hasta que se allegue **copia** del expediente solicitado.
7. **Reconocer** personería al abogado Yobany Alberto López Quintero, como apoderado del actor, conforme al poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
MILTON CHAVES GARCÍA